



PAGARE No. _____

Yo (Nosotros) _____ Y _____
 identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de PADRES (PADRE O MADRE) (o ACUDIEN- TES DEL EDUCANDO) _____ Declaro (amos): (1) Primero.- Objeto: Que por virtud del presente título valor PAGARE(MOS) incondicionalmente a la orden de TOY FELIZ S.A.S., quien en adelante se llamará EL COLEGIO, o a quien represente sus intereses, en sus oficinas de Valledupar, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en los numerales segundo y tercero de este mismo pagaré, la suma de _____ Pesos m/c, (\$ _____), intereses señalados en el numeral quinto de este mismo documento, correspondiente al valor del CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS No _____. (2) Segundo.- Plazo: Que pagare (mos) la suma indicada en el numeral anterior mediante instalamentos mensuales sucesivos e iguales que incluyen capital por un valor de _____

durante un plazo máximo de Diez meses, contados a partir de los Cinco (05) primeros días del mes de Agosto del año 2022 y así sucesivamente hasta los cinco (05) primeros días del mes de Mayo del año 2023. Tercero (3).- Forma de Pago: que el valor de los instalamentos mensuales sucesivos mencionados en el numeral anterior incluyen capital y su valor es de _____

(\$ _____). (4) Cuarto.- Primera y última Cuota: El primer pago se efectuara los cinco (05) primeros días hábiles del mes de Agosto de 2022 y el pago final será los primeros Cinco (05) días hábiles del mes de Mayo del año 2023. (5) Quinto.- a) Intereses: Que sobre la suma debida, reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Bancaria mes vencido sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses iguales, al máximo permitido por la ley sobre el capital o su saldo insoluto. Todos los gastos e impuestos que ocasione este título valor serán de mí (nuestro) cargo así como los gastos de cobranza, incluidos honorarios profesionales de abogado. EL COLEGIO podrá declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente, conjunta o separadamente la obligación que tenga (mos) por concepto de pensiones, y demás servicios prestados por él. b). Si en forma conjunta o separada fuere perseguido judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; c) Por giro de cheque a favor de EL COLEGIO sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa o por suscripción de títulos valores sin la suficiente garantía d). Por mi (nuestra) declaración de concordato, liquidación obligatoria o acuerdo de recuperación, e) por encontrarse inexactitud o errores en la información que he (hemos) suministrado, f) por insuficiencia en la garantía a juicio de EL COLEGIO. La mera ampliación del plazo o la conversación en otro pagaré no constituye novación ni libera garantías constituidas a favor de EL COLEGIO. Autorizo (amos) a EL COLEGIO para que con fines de verificación comercial consulte, reporte, proceso y divulgue a los bancos de datos existente en el país. Los gastos originados en el impuesto de timbre, de llegarse a ocasionar correrán por mí (nuestra) cuenta. (6) Sexto.- Clausula Aceleratoria: El tenedor podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir su pago inmediato Judicial o Extrajudicialmente en los siguientes casos a) Cuando haya mora en el pago de una o más cuotas de amortización de capital o de una o más cuota de interés. B) Cuando el deudor incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento; y C) Cuando el deudor convoque a concurso de acreedores. (7) Séptimo.- Declaraciones: a) Expresamente declaro (mos) excusado el protesto de este pagaré para los efectos de artículo 197 del Código de Comercio b) En caso de ser codeudor de la deuda estipulada en este documento, me declaro solidario en todo lo contenido en el mismo, de acuerdo con el artículo 825 del Código de Comercio (8) Octavo.- De manera expresa autorizo (amos) a EL COLEGIO para llenar los espacios en blanco dejados en el presente título valor por concepto de matrícula, pensiones, transporte y demás servicios prestados por él, conforme al CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVO No. _____, suscritos. VENCIMIENTO: Será el día siguiente en que incumpla alguna o algunas de las obligaciones contraídas con EL COLEGIO, por cualquier concepto.

Para constancia se firma en Valledupar a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

FIRMA DEL PADRE
 CC
 DIR
 TELEFONO

FIRMA DE LA MADRE
 CC
 DIR
 TEL